

LA PLATA, 6 de marzo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4499

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
BALDOMAR, Ernesto P.	C.P.	59	204	15135/1	17/02/06	Cuota 01/06	AVELLANEDA
CODINA, Viviana Beatriz	C.P.	69	139	17676/1	01/03/06	Cuota 01/06 y Plan Res. 217/96	GENERAL PUEYRREDON
UCHA, Pablo Daniel	C.P.	102	211	26369/9	10/02/06	Cuota 01/06	AVELLANEDA
LORENZON, Dina Leonor	C.P.	112	235	29008/4	23/02/06	Cuota 01/06 y Plan Res. 217/96	C.A.B.A.
HAUSCARRIAGA, Roxana E.	C.P.	117	247	30315/1	20/02/06	Cuota 01/06	AVELLANEDA
ETHEGARAY, Manuela	C.P.	118	215	30548/1	31/01/06	Cuota 03/05	TANDIL
PEREZ, Silvia Mabel	C.P.	122	228	31629/6	28/02/06	Cuota 01/06	C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*